

**Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación**

(2013/C 219/07)

**Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Portugal**

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas <sup>(1)</sup>. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 <sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones, en particular que sólo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**Estado emisor:** Portugal**Tema de la conmemoración:** 250 aniversario de la construcción de «Torre dos Clérigos»**Descripción del motivo:**

La torre aparece tal y como se ve en la calle al acercarse a ella junto a una vista panorámica de Oporto desde la orilla meridional del río Duero. En la parte superior, en semicircunferencia, la inscripción «250 ANOS TORRE DOS CLÉRIGOS — 2013». En la parte inferior derecha, el escudo portugués y, debajo, la indicación del Estado emisor «PORTUGAL». A la izquierda, la marca de ceca y el nombre del artista «INCM — HUGO MACIEL».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen de emisión:** 525 000 monedas**Fecha de emisión:** junio de 2013

---

<sup>(1)</sup> Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).